



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a fin de que, conforme a lo establecido por el artículo 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Nacional, se cite ante esta Honorable Cámara al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, Pablo Quirno, a fin de que brinde las explicaciones e informes correspondientes respecto de:

- El deterioro de las relaciones diplomáticas entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, como consecuencia de las reiteradas expresiones agraviantes formuladas por el Presidente de la Nación, Javier Gerardo Milei, contra el Presidente de la República Federativa del Brasil, Luiz Inácio Lula da Silva, tanto durante su reciente visita a territorio brasileño como con posterioridad a su regreso al país, y la eventual vinculación de dichas expresiones con la decisión del Gobierno brasileño de retirar a su Embajador en la República Argentina y reducir el nivel de su representación diplomática.
- Las gestiones y medidas adoptadas o previstas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto para recomponer la relación diplomática entre ambos países y preservar los vínculos políticos, económicos, comerciales, sociales, culturales y de integración regional con la República Federativa del Brasil, principal socio comercial de la República Argentina y miembro fundador del MERCOSUR.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar la comparecencia ante esta Honorable Cámara del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, Pablo Quirno, a fin de que brinde las explicaciones correspondientes respecto del deterioro de las relaciones diplomáticas entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, así como de las medidas adoptadas por la Cancillería Nacional frente a dicha situación.

La decisión del Gobierno de la República Federativa del Brasil de retirar a su Embajador en la República Argentina y reducir el nivel de su representación diplomática constituye un hecho de significativa relevancia institucional que amerita la intervención de este Congreso en el ejercicio de las funciones de control que le asigna el artículo 71 de la Constitución Nacional.

La República Federativa del Brasil es el principal socio comercial de la Argentina y un actor estratégico para el proceso de integración regional. La relación bilateral entre ambos Estados constituye uno de los pilares de la política exterior argentina y resulta determinante para el fortalecimiento del MERCOSUR, la cooperación política, económica, científica, tecnológica y cultural, así como para la defensa de los intereses permanentes de nuestro país.

En ese marco, corresponde al Congreso requerir información acerca de las circunstancias que derivaron en el actual escenario de tensión diplomática y conocer las acciones que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto ha desarrollado o prevé desarrollar para preservar y recomponer una relación bilateral de carácter estratégico.

Asimismo, reviste especial preocupación institucional que la escalada del conflicto se produzca en un contexto de reiteradas expresiones agraviantes formuladas por el Presidente de la Nación hacia el Presidente de la República Federativa del Brasil. Las manifestaciones de quien ejerce la primera magistratura no pueden ser consideradas como expresiones de índole exclusivamente personal, sino que comprometen la posición institucional del Estado argentino en el ámbito internacional. La descalificación, el agravio y la violencia verbal no deben naturalizarse



como formas legítimas del ejercicio de la función presidencial, en tanto pueden afectar el normal desenvolvimiento de las relaciones exteriores y comprometer los intereses de la Nación.

La política exterior constituye una política de Estado y debe orientarse por los principios de respeto mutuo, diálogo, cooperación y solución pacífica de las controversias, de conformidad con la Constitución Nacional, el derecho internacional y la tradición diplomática de la República Argentina.

Por ello, resulta necesario que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto comparezca ante esta Honorable Cámara para brindar las explicaciones correspondientes sobre los hechos que motivan la presente citación y las medidas adoptadas para resguardar los intereses de la República Argentina. Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN